



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

Salta, 09 de marzo de 2020

RES. CD-ECO N° 057/2020

Expte. N° 6.328/19

VISTO:

El Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional, para el Plan de Estudios 2019, elevado por la Cátedra Seminario de Práctica Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional, correspondiente al Plan de Estudios 2019.

Que la Práctica Profesional Supervisada es un proceso formativo del alumno, consistente en la inserción supervisada y gradual de su futuro rol profesional mediante el cual plasma sus habilidades y conocimientos adquiridos durante su preparación académica, en un contexto laboral específico, validando así lo aprendido y respetando los alcances del título a recibir.

Que el objetivo de la Práctica Profesional Supervisada es la inserción del alumno en la realidad laboral del país, con el propósito de fortalecer su formación académica, establecer vínculos que le permitan experimentar relaciones interpersonales dentro de una organización, adquiriendo experiencia y criterio profesional en resolución de conflictos, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión.

Que con respecto a la Práctica Profesional esta facultad procura: **a)** trabajar en conjunto con sectores productivos y de servicios como ser reparticiones públicas, empresas, cooperativas, mutuales, entre otros, de manera de interiorizarse de lo que requiere el mercado laboral día a día, permitiendo así la actualización permanente del plan de estudios y **b)** interactuar con el medio, permitiendo el intercambio de conocimientos.

Que la Práctica Profesional Supervisada se enmarca en los lineamientos fijados en la Resolución Ministerial N° 3400-E/2017.

Que por Resoluciones CD-ECO N° 019 y 020/2020, se aprueba el mecanismo de implementación del Plan de Transición de la carrera Contador Público Nacional entre el





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

Plan de Estudios 2003 y el Plan de estudios 2019, que se dictan en Sede Regional Tartagal y Sede Central, respectivamente.

Que el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada cuenta con el dictamen conjunto favorable de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, y la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular.

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 02/2020, de fecha 03/03/2020, resolvió aprobar el despacho conjunto N° 03/2020 de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, y de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fojas 16 del expediente de referencia.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que se dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, cuyas características obran como Anexo I y II de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Hágase saber al Director del Dpto. de Práctica Profesional, a los docentes responsables, a la Dirección General Académica y otros interesados. Comuníquese publíquese, regístrese y archívese.

MRP

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

ANEXO I. Res. CD-ECO Nº 057/2020
Expte. Nº 6.328/19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) PARA LA CARRERA DE
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, PLAN DE ESTUDIOS 2019”**

ARTÍCULO 1º- Los estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional realizarán una Práctica Profesional Supervisada (PPS) en sectores productivos y de servicios, como ser reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, empresas públicas o privadas, cooperativas, mutuales, entre otros, o en instituciones no gubernamentales, relacionadas con su futuro rol profesional y teniendo en cuenta los alcances del Título a recibir.

ARTÍCULO 2º- El alumno estará en condiciones de acceder a una Práctica Profesional Supervisada (PPS), cuando tenga el 70 por ciento de las asignaturas del Plan de Estudios aprobadas, dentro de las cuales deberá tener la totalidad de las del Ciclo Contable aprobadas y podrá adeudar hasta 1 (una) asignatura del Ciclo Jurídico y 1 (una) del Área Impositiva, momento en que contará con la formación y los conocimientos necesarios para poder enfrentar situaciones similares a las que presenta el ejercicio profesional. Tendrá una duración de 100 horas mínimas.

ARTÍCULO 3º- Los trabajos de Práctica Profesional Supervisada (Plan 2019) que forman parte de las Actividades Integradoras de la misma, podrán ser computadas y reconocidas bajo las siguientes modalidades:

- Pasantías u otro tipo de prácticas, ejemplo: “Asistencia Técnica”, “Becas de Trabajo”, “Proyectos de Investigación Aplicada”.
- Experiencia laboral equiparable, que el alumno pueda demostrar y/o acreditar fehacientemente y vinculada con aspectos de la profesión de Contador Público, realizada en el sector público, privado y en el denominado tercer sector.
- Los Trabajos Integradores de Aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Contador Público, desarrollados en Seminario de Práctica Profesional.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

ARTÍCULO 4º- La inscripción/postulación a la PPS deberá ser solicitada en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, mediante nota dirigida al Decano de la Facultad, acreditando los requisitos establecidos en el Plan de Estudios y en el presente reglamento, los que deberán ser verificados por la Dirección General Académica.

ARTÍCULO 5º- La Cátedra de Seminario de Práctica Profesional (Plan 2003) y Práctica Profesional Supervisada (Plan 2019) que forma parte de las Actividades Integradoras de la Práctica Profesional, propondrá la organización/empresa/institución donde el alumno realizará la PPS, la que podrá ser rentada en función del ofrecimiento de las mismas. El seguro será contratado por la Universidad.

ARTÍCULO 6º- En la formalización de la PPS entre la Facultad y la organización/empresa/institución se designarán los tutores por ambas partes y se presentará un Plan de Trabajo donde se indique en detalle las tareas a desarrollar, condiciones de trabajo, horarios, etc., las que podrán ser modificadas con el acuerdo previo del tutor de la organización/empresa/institución (Tutor Externo) y la Cátedra Seminario de Práctica Profesional/Práctica Profesional Supervisada (parte de las Actividades Integradoras). También se establecerá la duración total de la PPS, no pudiendo ser menor a las 100 horas. Durante el transcurso de la PPS el estudiante deberá respetar las normas y la confidencialidad de la información de la organización/empresa/institución en las tareas que se le asignen. El tutor por parte de la Universidad (Tutor Interno) cumplirá con las funciones de asesorar durante el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 7º- La Cátedra de Seminario de Práctica Profesional/Actividades Integradoras de la Práctica Profesional solicitará al estudiante Informes Parciales sobre el estado de avance del desarrollo de la PPS mientras esté en período de ejecución de la misma. Dicho Informe Parcial deberá contar con el aval del Tutor Externo.

ARTÍCULO 8º- Una vez iniciada la Práctica Profesional Supervisada, el estudiante podrá suspenderla únicamente por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y con autorización de la Cátedra de Seminario de Práctica Profesional/Actividades Integradoras de la Práctica Profesional de la Facultad, y del Tutor Externo.

ARTÍCULO 9º- En el caso de abandono injustificado de la PPS o el no cumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, la





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

Cátedra de Seminario de Práctica Profesional/Actividades Integradoras de la Práctica Profesional solicitará a las autoridades de la Facultad la no aprobación de la PPS.

ARTÍCULO 10º- Al concluir la PPS, los tutores deberán emitir los Informes de desempeño aclarando, en lo posible, los puntos siguientes: objetivos, resultado, comentario y evaluación correspondiente. Es importante que esta certificación sea cumplida en folio membretado con sello de la organización/empresa/institución y firma del tutor de la misma, según lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º- Una vez finalizada la PPS, y dentro de los 15 días hábiles siguientes, el estudiante deberá presentar en Mesa de Entradas de la Facultad la siguiente documentación, para ser anexada al expediente correspondiente:

- a) Nota dirigida al Decano elevando el informe de PPS.
- b) Plan de Trabajo de la PPS acordado.
- c) Copia del Informe de desempeño certificado o emitido por los tutores, conforme a lo establecido en el Artículo 6º.
- d) Informe Final de la PPS, por parte del alumno, de acuerdo al formato modelo indicado por la Cátedra Seminario de Práctica Profesional/Actividades Integradoras de la Práctica Profesional.

ARTÍCULO 12º- El estudiante aprobará las actividades prácticas en la organización/empresa/institución cuando las calificaciones por parte de ambos tutores sean "Aprobado". En caso de discordancia, primará el criterio del tutor perteneciente a la Cátedra de Seminario de Práctica Profesional/Actividades Integradoras de la Práctica Profesional (Tutor Interno).

ARTÍCULO 13º- La Facultad emitirá la resolución de aprobación de las actividades de la PPS en la organización/empresa/institución y el cumplimiento de las horas por parte del estudiante, mencionando en la misma, el período en que se desarrolló la Práctica Profesional Supervisada, los tutores intervinientes y la evaluación emitida por ellos.

ARTÍCULO 14º- El espacio curricular finalizará con la aprobación de la presentación y defensa ante el Tribunal examinador de un informe sobre la PPS.

ARTÍCULO 15º- Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por las Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales.

Cra. María Rosa Pariza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

**ANEXO I. Res. CD-ECO N° 057/2020
Expte. N° 6.328/19**

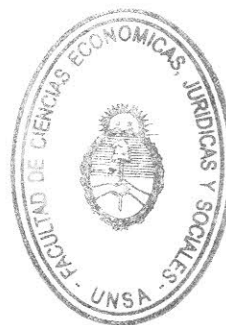
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INFORME DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA POR PARTE DE
LOS TUTORES INTERNO Y EXTERNO**

Cada tutor debe presentar un informe de la PPS realizada por el estudiante, dentro del plazo reglamentario de 30 (treinta) días de finalizada la misma, que contemple los siguientes puntos:

1. Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo: Parcial o Total.
2. Control de las tareas realizadas de acuerdo al Plan de Trabajo.
3. Evaluación de los Informes Parciales de PPS, en caso de ser solicitados.
4. Evaluación del Informe Final de PPS, de acuerdo a los lineamientos indicados por la Cátedra Seminario de Práctica Profesional o la Cátedra de Actividades Integradoras de la Práctica Profesional.
5. Desempeño del alumno: Aprobado o Desaprobado.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa